



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de julio de 2022

Acta N°22

Res. N° 1474/022

Exp. N° 2022-25-2-005894

DSPP/dbh

VISTO: la Resolución N° 16, Acta N° 108 de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria en la cual se avala una trasposición de créditos al Proyecto 043 "PAEPU";

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 15, Acta N° 87 de fecha 17 de mayo de 2022 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria aprueba el presupuesto estimado del Centro de Formación Permanente (CFP) para el ejercicio 2022;

II) que por Resolución N° 1, Acta N° 49 de fecha 15 de marzo de 2022, Resolución N°2, Acta N° 94 de fecha 26 de mayo de 2022 y Resolución N°16, Acta N°99 de fecha 2 de junio de 2022 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, se procedió con la designación de los Recursos Humanos correspondientes a dicho centro, encontrándose pendiente un Coordinador de Área y un Formador de 40 horas semanales;

III) que dichos cargos desempeñan sus funciones a través del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya, financiados con recursos provenientes de la DGEIP, por lo que correspondería tramitar la trasposición de créditos respectiva;

IV) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (fojas 3), informa que la fuente de financiamiento se encuentra reservada en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 205 "Formación en Servicio", en el Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$ 5.800.000 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos mil);

V) que el Programa Apoyo a la Escuela Pública (PAEPU) informa que el incremento presupuestal se debe realizar a la U.E. 01, Programa 610, Proyecto 043, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programas - Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	205 - Formación en Servicio	011	Sueldo básico de cargos	3.722.721
			059	Sueldo anual complementario	310.227
			081	Aporte patronal sistema	786.425
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	40.330
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	754.161
			087	Aporte patronal a FONASA	186.136
Total U.E. - Programas - Proyectos Reforzantes					5.800.000
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	043 - Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya	042/014	Por permanencia a la orden	3.722.721
			059	Sueldo anual complementario	310.227
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	786.425
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	40.330
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	754.161
			087	Aporte patronal a FONASA	186.136
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					5.800.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, al Proyecto PAEPU, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02 y al Área de Contabilidad Financiera.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN

Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN